



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de julio de 2023

VISTO:

-El **INFORME N° 066-2023-MDPN/UTI** referido a la designación de Responsables de LRV;
-El **INFORME N° 042-2023-MDPN/SGAF** referido a la designación de Responsables de la Plataforma del Libro de Reclamaciones Virtual;
-El **MEMORÁNDUM N° 4090-2023/GM/MDPN/DMM** referido a la emisión del proyecto de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme precisa el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, en la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y, mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad; así mismo el numeral d) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que la máxima autoridad administrativa debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023/MDPN** de fecha 12 de enero de 2023; se DESIGNA a la **Tec. CYNTHIA HUARANCA HUILLCAS-JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO** como **RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**.

Que, mediante **INFORME N° 066-2023-MDPN/UTI**; la Ing. Roxana Ybeth Begazo Solís-Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información COMUNICA al Bach. Adm. Sabino Santiago Gálvez Cordova-Sub Gerente de Administración y Finanzas, que en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, se implementará la nueva plataforma digital del Libro de Reclamaciones Virtual, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de reclamos;



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

siendo necesario para ello que se designe a los Responsables a Través de una Resolución emitida por la máxima autoridad institucional y poder solicitar las credenciales para administrar la plataforma ante la Presidencia del Concejo de Ministros; para ello, la Ing. Roxana Ybeth Begazo Solis presenta la siguiente propuesta:

ORGANO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE
Secretaría General	Titular
Unidad de Tecnología de la información	Alternó

Que, mediante INFORME N° 042-2023-MDPN/SGAF; el Bach. Adm. Sabino Santiago Galvez Cordova-Sub Gerente de Administración y Finanzas REMITE al Abog. Daniel Martinez Melchor-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; el INFORME N° 066-2023-MDPN/UTI promovido por la Ing. Roxana Ybeth Begazo Solis-Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información; Así mismo, SOLICITA que se emita la respectiva Resolución designando a los funcionarios antes propuestos, como responsables de la atención de la "Plataforma digital del Libro de Reclamaciones Virtual" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4090-2023/GM/MDPN/DMM; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha REMITE el INFORME N° 042-2023-MDPN/SGAF y sus anexos, con el fin de que la Oficina de Secretaría General realice el trámite correspondiente de los documentos precedentes.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de la atención de la "Plataforma digital del Libro de Reclamaciones Virtual" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; según el siguiente detalle:

ORGANO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE
Secretaría General	Titular
Unidad de Tecnología de la información	Alternó

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE